



J. Suárez, 01 de Diciembre de 2021.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°002/21 este Concejo autorizó la Creación del Fondo Permanente COVID JOAQUÍN SUÁREZ para el presente ejercicio.

II) Que este Concejo autorizó al Alcalde a realizar gastos sobre el Fondo Permanente COVID JOAQUÍN SUÁREZ según Resolución N°130/21, el monto de hasta \$U50.000 mensuales.

III) Que en sesión de la fecha se presentó Formulario N°00738-2021-217 de Rendición de Gastos del Fondo Permanente COVID JOAQUÍN SUÁREZ del período 01 al 30 de noviembre de 2021.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos realizados en el período 01 al 30 de noviembre del corriente correspondientes al **Fondo Permanente COVID JOAQUÍN SUÁREZ** por el monto total de \$U19.926 (Pesos Uruguayos Diecinueve mil novecientos veintiséis).
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal
Jose Garcia

Carlos Nelson
Alcalde

~~Concejal~~
CONCEJALA
DANIELA RUZZO

~~Concejal~~
JOSE ABEL ZANZA
CONCEJAL P.N.